



Factura: 002-001-000004305



20161701078P00689

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701078P00689						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2016, (11:08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602903668	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603261694	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHAUPICRUZ			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTAN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
800.00							

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

**ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA**

ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
GARCIA VINUEZA ALVARO DANIEL  
EC



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701078P00689**

**Factura No.: 002-001-000004305**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSULTORA TIERRA VERDE TIERRAVERDESA S.A.**

**OTORGADA POR: CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA TIERRA VERDE TIERRAVERDESA S.A., el/la señor(a) CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Nótario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA TIERRA VERDE TIERRAVERDESA S.A..  
**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
**Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

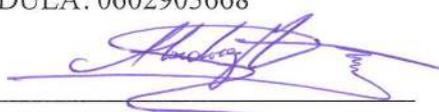
<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER	416	416.0	416.0	0.0
CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES	384	384.0	384.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER  
CEDULA: 0602903668

  
CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES  
CEDULA: 0603261694

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUELA  
Identificacion: 1710319987





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 060290366-8

**APellidos y Nombres:** CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER  
**Lugar de Nacimiento:** PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
**Fecha de Nacimiento:** 1977-12-09  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** M  
**Estado Civil:** Casado  
**Maria Gabriela Chiriboga Davalos**



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
ING. AGRÓNOMO V234412244

**Apellidos y Nombres del Padre:** CORDOVEZ DIEGO VICENTE  
**Apellidos y Nombres de la Madre:** MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2011-01-19  
**Fecha de Expiración:** 2021-01-19

**000518093**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006** **0602903668**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**PROVINCIA** **ÍNAQUITO**  
**QUITO** **1**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** **ZONA**

**1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA**



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
añtecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 ABR 2016

  
DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA  
NOTARIO







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

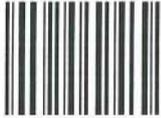


Cédula: 0602903668  
 Apellidos y nombres: CORDOVEZ MARTINEZ DIEGO JAVIER  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento: 09/12/1977  
 Fecha de expedición: 19/01/2011  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: CHIRIBOGA DAVALOS MARIA GABRIELA  
 Fecha de matrimonio: 18/10/2002  
 Apellidos y nombres de la madre: MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN  
 Apellidos y nombres del padre: CORDOVEZ DIEGO VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721965182  
 Número Único de Verificación (NUV): 561943  
 Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 78  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



561943

Fecha Emisión: 21/04/2016 11:10:04  
 Válido Hasta: 21/04/2016 11:10:04

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JEROME OSWALDO TROY FUERTES  
 Date: 2016.04.21 11:07:04  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **060326169-4**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CORDOVEZ MARTINEZ  
ARTURO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LCDO. ECONOM Y FINAN V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVEZ DIEGO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006** **0603261694**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**006 - 0185** **CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑAQUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 ABR 2016

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARIO







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0603261694  
Apellidos y nombres: CORDOVEZ MARTINEZ ARTURO ANDRES  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ  
Fecha de nacimiento: 14/03/1983  
Fecha de expedición: 07/09/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: LCDO. ECONOM Y FINAN  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN  
Apellidos y nombres del padre: CORDOVEZ DIEGO VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721965182  
Número Único de Verificación (NUV): 561958  
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 78  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



561958

Fecha Emisión: 21/04/2016 11:11:56  
Válido Hasta: 21/04/2016 11:11:56

Codificación QR



